

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN No.2022-131
De 15 de junio de 2022

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CANTERAS DE PANAMA S.A.**, es titular del Contrato No. 59 de 01 de abril de 2004 publicado en Gaceta Oficial No. 25,039 de 29 de abril de 2004, mediante el cual **EL ESTADO** le otorgó derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 259.99 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Ancón y Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá e identificada bajo el símbolo **CPSA-EXTR** (piedra de cantera) 2000-84;

Que la concesionaria **CANTERAS DE PANAMA S.A.**, debidamente representada por la Licenciado Roberto Urriola Fossatti, solicitó mediante memorial presentado el 06 de septiembre de 2016, se declare como subcontratista del Contrato No. 59 de 01 de abril de 2004 a la empresa **SAFCO, S.A.**;

Que la empresa **SAFCO, S.A.**, debidamente representada por el Licenciado Roberto Urriola Fossatti, solicitó mediante memorial presentado el 06 de septiembre de 2016, se le declare subcontratista del Contrato No. 59 de 01 de abril de 2004 de la empresa **CANTERAS DE PANAMA S.A.**

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de sus operaciones a un contratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que la presente solicitud satisface los requisitos exigidos, mismos que consisten en los documentos siguientes:

- a) Poder y Memorial de solicitud otorgado por la concesionaria **CANTERAS DE PANAMA S.A.** y la empresa **SAFCO, S.A.**
- b) Certificado del Registro Público que acredita la existencia legal de las empresas **CANTERAS DE PANAMA S.A.** y **SAFCO, S.A.**
- c) Capacidad Financiera de la empresa **SAFCO, S.A.**
- d) Capacidad técnica de la empresa **SAFCO, S.A.**
- e) Copia notariada del Contrato de Arrendamiento, celebrado entre las empresas **CANTERAS DE PANAMA S.A.** y **SAFCO S.A.**
- f) Comprobante de pago de la cuota inicial.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **SAFCO S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para actuar como Subcontratista técnico y financiero de la empresa **CANTERA DE PANAMÁ S.A.**, titular del Contrato No. 59 de 01 de abril de 2004 publicado en Gaceta Oficial No. 25,039 de 29 de abril de 2004, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 259.99 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Ancón y Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá e identificada bajo el símbolo **CPSA-EXTR** (piedra de cantera) 2000-84.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.



TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad no otorga a la empresa **SAFCO S.A.**, derecho alguno para la extracción de minerales.

CUARTO: La presente Resolución admite recurso de reconsideración o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111, 168 y demás normas concordantes del Código de Recursos Minerales y artículos 166, 167, 168, 171 y demás disposiciones concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Jaime Pashales Araúz
JAIMÉ PASHALES ARAÚZ -
Director Nacional de Recursos Minerales

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 17 DÍAS
DEL MES DE JUNIO DE 20 22

Roberto Uribeola Fossati
ROBERTO URIBEOLA FOSSATI
EL INTERESADO 8-307-799
CÉDULA N.º

DIRECCIÓN NACIONAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original

Panamá 27 junio de 2022
Jaime Pashales Araúz
DIRECTOR NACIONAL

